

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE MAESTRO/A EDUCADOR/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, Fundación del Sector Público-Medio Propio, es una entidad del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, que desarrolla sus actividades en el ámbito de los servicios asistenciales, así como de apoyo y promoción del bienestar social de los ciudadanos de Cantabria.

Dentro de los servicios de carácter asistencial, preventivo y de inserción a cargo de la Fundación se encuentra el Centro de Reinserción y Rehabilitación de Drogodependientes (CRRD) de Isla Pedrosa, cuyo personal fijo asignado incluye un equipo de MAESTROS EDUCADORES, Técnicos de Grado Medio (TGM) que, finalizado el ejercicio 2022, ha registrado dos vacantes.

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (FCSBS) se halla sujeta, en lo referido a la selección de su personal, a lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre y en sus Estatutos, así como a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Bajo dicho marco jurídico, VISTO el Acuerdo del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, adoptado en reunión ordinaria celebrada con fecha 8 de febrero de 2023 para la cobertura de dos puestos de Maestro/a Educador/a vacantes en la plantilla fija de la entidad; de conformidad con los Estatutos de la Fundación, así como de sus Instrucciones reguladoras del Procedimiento de Selección de Personal y dando cumplimiento a las normas de promoción interna establecidas en el VIII Convenio del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean compatibles con las singularidades de la Fundación.

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna, por sistema de concurso-oposición, para la cobertura de DOS plazas vacantes de TGM MAESTRO/A EDUCADOR/A de la plantilla fija de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP.

En Pedrosa, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: M.^a Gloria Gómez Santamaría.

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE MAESTRO/A EDUCADOR/A, PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES, EN LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP MP.

FCSBS/CONV1/2023

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, Fundación del Sector Público-Medio Propio, desarrolla sus actividades en el ámbito de los servicios asistenciales, así como de apoyo y promoción del bienestar social de los ciudadanos de Cantabria y está adscrita a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria.

En lo referido a la selección de su personal, la Fundación se halla sujeta, a la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a sus Estatutos y a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dentro de este marco jurídico, la Fundación cuenta con Instrucciones reguladoras del Procedimiento de Selección de Personal (en adelante IRPSP) y aplica, en cuanto resulte compatible con sus singularidades, el VIII Convenio del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Finalizado el ejercicio 2022, la Fundación ha registrado DOS vacantes del puesto de Técnico/a de Grado Medio- Maestro/a Educador/a adscrito al Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de Isla Pedrosa. Conforme a la cláusula undécima de las IRPSP, el orden de prelación de procedimientos para la cobertura definitiva de puestos vacantes es: en primer lugar, el reingreso de excedentes; en segundo, la promoción interna y, por último, nuevo ingreso. No existiendo posibilidad de aplicar el primero, se acude a la cobertura por promoción interna, dirigida al personal indefinido de la Fundación, en la que sí existe posibilidad de aplicación.

Visto el Acuerdo del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, adoptado en reunión ordinaria celebrada con fecha 8 de febrero de 2023, y conforme a resolución de la Gerencia de la misma fecha, se convoca el presente proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición en el turno de promoción interna, para la cobertura de DOS puestos de Técnico/a de grado medio Maestro/a Educador/a para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes (CRRD) de la FCSBS, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DETERMINACIONES GENERALES.

La Fundación convoca proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna, de **DOS plazas** de técnico/a de grado medio Maestro/a Educador/a Grupo B, adscrito al Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes, puesto al que se asigna una jornada prolongada de 38 horas.

Las presentes bases serán publicadas en la página web de la Fundación www.fundacionsbs.com y además en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de la cláusula octava de las IRPSP. Los anuncios sucesivos durante el proceso serán publicados en la página web de la Fundación.

La/s plaza/s que no se cubra/n por promoción interna, serán objeto de posterior convocatoria de nuevo ingreso.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN INTERNA

Podrán tomar parte del presente proceso los trabajadores clasificados en una categoría profesional encuadrada en un grupo, nivel o niveles inmediatamente inferiores al puesto, que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser trabajador/a indefinido en la Fundación CSBS.
- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones del puesto.
- Tener una antigüedad de, al menos, dos años como trabajador indefinido, cuando se participe desde una categoría encuadrada en nivel inmediato inferior al de la categoría de este puesto (y que se incrementará en un año más por cada nivel adicional en el que se encuadre la categoría de la persona aspirante).
- Estar en posesión del título oficial de Maestro o Diplomado en Educación Social (admitiendo también Grados), expedido por el Estado Español. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de las solicitudes.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PUESTO

A título informativo y con carácter general, las características del puesto a cubrir, son las siguientes:

PUESTO	JORNADA	CATEGORIA PROFESIONAL -
Maestro educador	Prolongada (38 horas)	Técnico/a de grado medio. Grupo B
Tipo de contratación: Contrato laboral ordinario, de naturaleza indefinida		
FUNCIONES:		
1º Planificar las actividades educativas y dinamizadoras con los usuarios.		
2º Supervisar y controlar las actividades de convivencia.		
3º Responsabilizarse de los talleres, de las actividades culturales y de ocio y tiempo libre.		
4º Entregar la medicación pautada en ausencia de personal sanitario.		
5º Tareas administrativas de recogida de datos, en las historias de los usuarios.		
6º Elaborar los materiales en las actividades educativas.		
7º Planificar las salidas educativas y dar información a la persona de contacto de cada usuario.		
8º Supervisar y controlar el mantenimiento los espacios individuales de los usuarios.		
9º Diseñar y desarrollar dinámicas de grupo y reuniones de convivencia.		
10º Diseñar y elaborar los programas educativos del centro.		
11º Aplicar y evaluar los programas educativos, pautas de comportamiento, conductas, funcionamiento, normas de régimen interior, etc.		

- 12º Registrar los efectos personales del usuario a su llegada al centro y asignar la habitación.
- 13º Apoyo a cuantas gestiones se requieran por parte de la responsable del Centro y cualquiera otra que, dentro de su cualificación profesional, le confiera la Gerencia de la Fundación.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en este proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán en el Registro de la Fundación, en Isla Pedrosa s/n, 39618-Pontejos, en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fundacionsbs.com, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La presentación de instancias correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con la salvedad del plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud (Anexo I), firmada por la persona candidata, se acompañarán los siguientes documentos, siempre que no consten ya en el expediente personal de la persona interesada, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma:

- a) Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte en vigor.
- b) Currículum Vitae que contenga los méritos alegados.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado a fecha posterior a la de la publicación de la convocatoria, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Fotocopia de la titulación académica exigida como requisito de admisión. Las personas con titulaciones distintas obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, corriendo a su cargo la prueba de equivalencia u homologación.
- e) Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo o informe certificado de funciones desempeñadas, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral de la persona aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente en base al contenido del segundo.

Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados en su anverso y reverso, y en el caso de los cursos, aportando constancia de las materias o módulos objeto de formación y de su duración en horas o en su defecto, equivalencia de sus créditos en número de horas.

La simple presentación de la instancia conlleva la autorización a la Fundación para utilizar los datos personales del solicitante y efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en

tablones de anuncios y página web, de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria.

La ausencia de solicitud original, la falta de presentación de alguno de los documentos requeridos o los méritos alegados no justificados documentalmente como se indica en la presente base, no serán aceptados por la Comisión de Valoración y podrán ser, en su caso, causa de inadmisión.

La persona seleccionada deberá acreditar, en el momento de realizarse el llamamiento para la contratación, la veracidad de todos los documentos aportados al proceso, tanto requisitos de admisión, como méritos puntuados, mediante la presentación de los originales para su compulsión. Dicha acreditación será condición sine qua non con carácter previo y necesario a la firma del contrato.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión hará público, en la web de la Fundación, el listado de personas admitidas y excluidas expresando, en su caso, el motivo de exclusión, frente al que se podrá alegar o solicitar subsanación, en un plazo de **TRES (3) días naturales** aportando escrito motivado, o documento subsanado, ante el registro de la Fundación.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá definitiva, si hubiese reclamaciones, estas serán resueltas, publicándose el nuevo listado definitivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El órgano de selección estará compuesto por una Presidenta y dos Vocales, siendo Secretaria la Asesora Jurídica de la Fundación. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente, y estará formada por las siguientes componentes:

Presidenta:

- M.^ª Ángeles Roba Díez, Responsable del Dpto. de Administración y RRHH de la FCSBS.

Suplente:

- Irene Tarrero Martínez, Responsable del Dpto. Financiero.

Vocales:

- Dulce Álvarez Gutiérrez, Coordinadora técnica del CRRD.
- Vanesa Argul Méndez, Psicóloga del CRRD.

Suplentes:

- Sebastián Tena Mangas, Coordinador del Departamento de Formación.
- Blanca M.^ª Benito Fernández, Psicóloga de Salud Pública.

Secretaria:

- Ana Isabel Martínez Bernal, Asesora Jurídica.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación y en las presentes bases, actuando bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidenta.

Los miembros de la Comisión observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros de la Comisión, referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO.

El sistema de acceso para la cobertura de la plaza convocada será el de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición (10 puntos) y la de concurso (5 puntos).

En primer lugar, se celebrará la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio

A) Fase de oposición: se otorgará un máximo de **10 puntos**.

La fase de oposición estará orientada a evaluar las capacidades y aptitudes de la persona aspirante para cumplir con las funciones propias de la categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que promociona y consistirá en la realización de un examen. Esta fase tendrá carácter obligatorio y **eliminatorio**, siendo necesario obtener una **puntuación mínima de 5 puntos para su superación**.

El examen consistirá en la realización de un ejercicio o supuesto práctico, sobre las materias contenidas en el programa que figura como Anexo II a estas bases. La duración máxima de esta prueba será de 120 minutos.

Se apreciará fundamentalmente la capacidad analítica y resolutoria, la formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal.

Concluida la primera fase, la Comisión elaborará la lista provisional de las puntuaciones resultantes de la primera fase del proceso, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones a esta fase, superados los cuales y resueltas en su caso las reclamaciones presentadas, se elevará a definitiva.

B) Fase de concurso: Será realizada por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. Los criterios utilizados para la valoración de esta fase, con un **máximo de 5 puntos**, serán los siguientes:

1. Méritos profesionales (puntuación máxima 3 puntos)

Se valorará la experiencia laboral acreditada en el desempeño de la categoría de maestro educador/educador social con arreglo a los siguientes criterios:

- La experiencia laboral acreditada en plazas desempeñadas en el Sector Público o puestos en la empresa privada, siempre que estén directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, en Centros similares al CRRD y se corresponda con el mismo grupo de cotización (Grupo 2): **0,002 puntos por día**.

Se acreditará mediante copia del contrato laboral en correspondencia con el informe de vida laboral. En caso de ser experiencia en la Administración Pública se podrá presentar certificación expedida por el órgano o funcionario/a que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá especificarse el periodo expresado en días, de desempeño de la plaza o puesto de trabajo y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

En todos los casos, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Sólo se valorarán aquellos periodos de experiencia laboral que figuren en el informe de vida laboral y vengán refrendados por el contrato o certificado de Administración Pública, correspondiente a dicho periodo.

2. Méritos de formación (puntuación máxima 2 puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento, (excluidos los propios del título que la persona aspirante invoque para su admisión) que versen principalmente sobre uno o varios temas de los relacionados en el Anexo II a estas bases, con una duración mínima de 20 horas: a razón de **0,02 puntos la hora**.

No serán valorados los certificados en que no conste nº de horas, o el valor de su equivalencia a aplicar sobre los créditos.

La calificación final vendrá conformada por la suma de la puntuación obtenida, en cada una de las fases del proceso de selección, por las candidaturas que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y si persistiera el empate, a favor del que haya tenido mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO:

Una vez terminada la calificación de aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública la relación de puntuaciones, así como la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas (DOS), procediéndose a su publicación en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar a

partir del día siguiente a la misma, para formular alegaciones a la fase de concurso o al cómputo de la calificación final.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los justificados documentalmente junto a la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

La Comisión, una vez finalizado el proceso, formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que, una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria, procederá a la formalización de la modificación de su contrato laboral, publicándose en la página web de la Fundación.

Antes de la formalización, la persona candidata deberá aportar, en un plazo no superior a tres días hábiles desde la publicación de la relación, la documentación original que acredite el cumplimiento, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de todos los requisitos que ha hecho declaración responsable de posesión. Quienes, dentro del plazo indicado para ello, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación antedicha, o cuando de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por cometer falsedad en sus solicitudes de participación.

La persona trabajadora una vez formalizado el contrato de trabajo de la categoría profesional a la que ha promocionado estará sujeto a un periodo de prueba de seis meses, salvo que ya haya estado realizando esas funciones con anterioridad, en ese caso el tiempo en que lo haya hecho deberá detrarse del periodo de prueba.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, por tanto, no generará derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y en su documentación aneja serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD), con la finalidad de gestionar el presente procedimiento selectivo y las comunicaciones y publicaciones previstas en las presentes bases y en la normativa de aplicación a la Fundación. Todos ellos serán conservados durante el plazo máximo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el cumplimiento de las bases de la presente convocatoria, en las condiciones informadas en ellas (artículo 6.1.b) RGPD).

El responsable del tratamiento de sus datos es la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP, NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos (Cantabria) tel.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado dirigiéndose por escrito al Responsable, indicando la referencia "Protección de datos" mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

La persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

En Pedrosa, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Gloria Gómez Santamaría
Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE MAESTRO/A EDUCADOR/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES, EN LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P.- M.P.

FCSBS/CONV1/2023

D./Dña. _____ D.N.I. _____

con domicilio en _____

C.P. _____ Localidad _____ Teléfono _____ correo
electrónico _____

MANIFIESTA:

- Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la contratación de un/a Técnico de Grado Medio Maestro educador, las acepta expresamente y desea participar en el proceso de selección.
- Que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos en la base segunda para su admisión.
- Que todos los datos relacionados en la documentación aportada son reales.
- Que conoce que el tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de empleo cumplirá con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), cuyo artículo 6.1.b) sirve de base al presente, y por la restante normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con las finalidades expresadas en la base novena de la convocatoria.

Y por todo ello, **SOLICITA** tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de la selección de un Técnico de grado medio Maestro educador de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

En....., a.....de.....2023

Firma:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP – MP

ANEXO II

TEMARIO

La prueba práctica consistirá en un supuesto práctico y versará en torno a los siguientes temas:

1. La Constitución Española.
2. El Estatuto de Autonomía para Cantabria.
3. Las Fundaciones en el ordenamiento jurídico vigente. Ley de Fundaciones 50/2002 y Ley de Cantabria 6/2020. La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar social. Naturaleza y régimen jurídico.
4. Ley de Cantabria 1/2018, de Transparencia de la Actividad Pública.
5. Políticas de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Normativa vigente.
6. Marco Legal de los servicios sociales en Cantabria: la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. El sistema Público de Servicios Sociales: principios, organización y recursos.
7. Modelos de intervención socioeducativa.
8. La intervención socioeducativa: finalidad y funciones.
9. Técnicas de intervención social en los centros de atención a las drogodependencias.
10. La planificación en el trabajo del maestro/a-educador: métodos.
11. La evaluación en el trabajo del maestro/a-educador: métodos.
12. La evaluación de programas: concepto, funciones y etapas.
13. El papel del maestro educador en los equipos multiprofesionales en un centro residencial.
14. Funciones y tareas del maestro educador en un centro residencial.
15. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del educador/a social en las actuaciones intersectoriales.

